



## AVISO No. 106-215-2014

SUSCRITA JEFE DE OFICINA DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE DESASTRES, EN EJERCICIO DE SUS FACULTADES REGLAMENTARIAS, LEGALES Y DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 69 DE LA LEY 1437 DE 2011, HACE SABER QUE:

1. Mediante oficio OPAED 106-4133 de fecha 10 de Julio de 2014, la Oficina de Prevención y Atención de desastres dio respuesta a la solicitud No. presentada por el señor (a) SANDRA ARRIETA SANES.
2. Que atendiendo a las normas contenidas en el artículo 66 y siguientes de la ley 1437 de 2011 este Despacho procedió a enviar dicha respuesta para la notificación personal del interesado pero la misma fue devuelta por DE (Desconocido), tal como consta en la guía No. YG049387917C0 de Postexpress Documentos 472.
3. Que teniendo en cuenta que no se logró notificar personalmente al interesado del contenido del oficio OPAED 106-4133 de fecha 10 de Julio de 2014 y en aras de dar cumplimiento al Principio de Publicidad y al derecho constitucional al Debido Proceso, se informa el contenido de la respuesta antes mencionada en los siguientes términos:

*"...Con el propósito de definir la postulación del núcleo familiar que ostente la calidad de propietario, poseedor y/o mejoratorio del inmueble con nomenclatura Carrera 8 N° 58-104 Barrio el Bosque.*

*Le solicito amablemente se sirva aportar los siguientes documentos:*

1. *Fotocopia documento que lo acredite como propietario documentos:*
2. *Fotocopia servicios públicos pago.*
3. *Declaración extrajuicio ante notario donde certifique desde cuando habita su núcleo familiar el inmueble mencionado.*

*Los documentos deben radicarse en las ventanillas N° 17-18 de la Alcaldía Distrital de Barranquilla..."*

Que de acuerdo a lo establecido en el inciso segundo del artículo 69 de la ley 1437 de 2011, la notificación del oficio OPAED 106-4133 de fecha 10 de Julio de 2014, el cual resuelve de fondo la solicitud No. presentada por el (la) señor (a), SANDRA ARRIETA SANES se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro de este aviso.

Que de conformidad con el artículo 74 y siguientes de la ley 1437 de 2011, contra el referido acto procederán los recursos de ley que permitan agotar por vía gubernativa.

### CONSTANCIA DE FIJACIÓN

En Barranquilla, siendo las 7:00 A.M. del 31 de Julio de 2014, se fija por el término de cinco (5) días hábiles para su notificación el oficio OPAED 106-4133 de fecha 10 de Julio de 2014, emitido por la Oficina de Prevención y Atención de Desastres.

### RETIRO

Este AVISO se retira el día 6 de Agosto de 2014, siendo las 5 p.m. del mismo día, después de permanecer publicado por espacio de cinco (5) días.

Se suscribe,

**ANA CRISTINA SALTARÍN JIMENEZ**

Jefe de la Oficina de Prevención y Atención de Desastres



Julio 10 de 2014

COD OPAED 106 - 14133

Señor(a)  
Sandra Arrieta Sanes  
Carrera 8 N° 58-74 Barrio el Bosque  
Ciudad de Barranquilla-Atlántico

Reciba un cordial saludo,

Con el propósito de definir la postulación del núcleo familiar que ostente la calidad de propietario, poseedor y/o mejorador del inmueble con nomenclatura Carrera 8 N° 58-104 Barrio el Bosque

Le solicito amablemente se sirva aportado los siguientes documentos:

1. Fotocopia documento que lo acredite como propietario, poseedor y/o mejorador
2. Fotocopia servicios públicos pago.
3. Declaración extrajudicial ante notario donde certifique desde cuando habita su núcleo familiar el inmueble mencionado.

Los documentos deben radicarse en las ventanillas N° 17-18 de la Alcaldía Distrital de Barranquilla.

Atentamente;

  
ANA CRISTINA SALTARÍN JIMÉNEZ  
Jefe Oficina De Prevención Y Atención De Emergencias y Desastres

Proyectó: JORDI YEPEZ



Julio 10 de 2014

COD OPAED 106 - 4 1 3 3 ...

Señor(a)  
Sandra Arrieta Sanes  
Carrera 8 N° 58-74 Barrio el Bosque  
Ciudad de Barranquilla-Atlántico

Reciba un cordial saludo,

Con el propósito de definir la postulación del núcleo familiar que ostente la calidad de propietario, poseedor y/o mejoratario del inmueble con nomenclatura Carrera 8 N° 58-104 Barrio el Bosque

Le solicito amablemente se sirva aportado los siguientes documentos:

1. Fotocopia documento que lo acredite como propietario, poseedor y/o mejoratario
2. Fotocopia servicios públicos pago.
3. Declaración extrajucio ante notario donde certifique desde cuando habita su núcleo familiar el inmueble mencionado.

Los documentos deben radicarse en las ventanillas N° 17-18 de la Alcaldía Distrital de Barranquilla.

Atentamente;



**ANA CRISTINA SALTARÍN JIMÉNEZ**

Jefe Oficina De Prevención Y Atención De Emergencias y Desastres

Proyectó: JORDI YEPEZ

**¡Barranquilla florece para todos!**

Calle 34 No. 43-31 - (57 5) 351 0221 - barranquilla.gov.co - Barranquilla - Colombia